



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-23/2018.

ACTOR: CARLOS PRIETO ARRONIZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN,
VERACRUZ Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-23/2018.

ACTOR: CARLOS PRIETO
ARRONIZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE MINATITLAN,
VERACRUZ Y OTROS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

La Secretaria da cuenta al Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el escrito signado por la Ingeniera Gisela Pineda Pérez, en su calidad de Síndica Única del Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz, recibido vía correo electrónico, el trece de marzo del año en curso, mediante el cual aduce dar cumplimiento al requerimiento de nueve de marzo, asimismo adjunta la cédula de retiro de la publicitación del medio de impugnación de cinco de marzo del presente año, en el que hace constar que no se recibió escrito de tercero interesado; posteriormente, el quince de marzo siguiente en la Oficialía de Partes de este Tribunal, se recibió el original del escrito y el anexo arriba referidos.

Con fundamento en los numerales 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 349 fracción III inciso b; 354, 416, fracción XIV y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Téngase por cumplido el requerimiento formulado a la autoridad responsable mediante proveído de nueve de marzo del año en curso.

TERCERO. Se **admite** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Carlos Prieto Arroniz, en su carácter de Regidor Décimo Propietario, del Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz.